



# Municipalidad Provincial de Concepción

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

## CONVENIO INTERINSTITUCIONAL N°014-2015-A/MPC ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMBARA

Conste por el presente documento el Convenio que celebran de una parte LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN, representado por su señor Alcalde Lic. Sixto Osoreo Cárdenas, identificado con DNI N°19801884, con domicilio legal en la Av. Mariscal Cáceres N° 329-2do Piso-Centro Cívico Concepción, RUC N° 20187806667, que en adelante se denominará "LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL" y de otra parte LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMBARA, representado por su Alcalde Abilio Ciro Chucos Grande, con domicilio legal en la Plaza principal del Distrito de Chambara; que en adelante se denominará "LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL", en los términos y condiciones siguientes:

### CLAUSULA PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES

La Municipalidad Distrital de Chambara con Oficio N° 013-MDCH-2015 solicita apoyo de la Municipalidad Provincial de Concepción con Maquinaria pesada (Motoniveladora, Cargador Frontal y Volquete) Para Trabajos de mejoramiento de vías en el cercado del Distrito y sus anexos por un periodo de 4 días. (32 horas máquina de cada unidad).

### CLAUSULA SEGUNDA: DE LA BASE LEGAL

De conformidad a lo dispuesto en la Constitución Política del estado Art. 194° Las Municipalidades Provinciales son los Órganos de Gobierno Local. Tiene autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. Art. 195° Los gobiernos locales promueven el Desarrollo y la Economía Local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad y son competentes para Administrar sus bienes y rentas. de igual manera en concordancia a lo dispuesto por el Art. 20 inciso 23, de la Ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades"; son atribuciones del Alcalde celebrar los actos de contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones.

Acuerdo de Concejo Municipal N°018-2015.

### CLAUSULA TERCERA: DE LA FINALIDAD Y OBJETIVOS

Establecer responsabilidad entre la Municipalidad Provincial de Concepción y la Municipalidad Distrital de Chambara para el apoyo de maquinaria.

### CLAUSULA CUARTA: DE LAS OBLIGACIONES

LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN Dotara la siguiente Maquinaria:

- Motoniveladora Komatsu GD-511 de 135 h/p.
- Cargador Frontal CAT 938-G- de 140 h/p.
- Volquete Volvo XG-8978 de 12 m3 de Capacidad.

### LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMBARA

- Proporcionará 292 galones de Diesel B- 5 ( 100 galones para la Motoniveladora, 112 galones para el Cargador Frontal y 80 galones para el Volquete Volvo XG-2927.
- Proporcionar 2 baldes de aceite para motor Rimula R-4 15w40, y 02 baldes de aceite Hidráulico Tellus 68
- Proporcionara un garaje seguro para la Maquinaria.
- Proporcionaran la alimentación y Hospedaje para los operadores de la Maquinaria.

*Integrando Concepción y sus Distritos*

- Efectuara el pago de los operadores por trabajos de sábados ½ día y Domingo todo el día siempre y cuando el convenio sea ejecutado los días sábados y Domingos.
- La valorización total de las horas Maquina es la suma de S/. 12,031.20, siendo el apoyo de parte de la Municipalidad Provincial de Concepción la suma de S/. 7,507.20 que significa aproximadamente el 62% del valor total de la maquinaria.
- El monto asumido por La Municipalidad Distrital de Chambara es la suma de S/. 4,524.00 que significa aproximadamente el 38 % de valor total de la maquinaria. Monto asumido en combustible y lubricantes para la maquinaria.

**CLAUSULA QUINTA: DE LOS PLAZOS**

El plazo de la ejecución del presente convenio es de 4 días de acuerdo a la disponibilidad de la maquinaria y cuando la Municipalidad distrital de Chambará cumpla con el compromiso de proporcionar los lubricantes., los cuáles serán sustentados con el respectivo parte diario de trabajo  
 Cabe manifestar que el presente convenio se dará cumplimiento cuando la Municipalidad Distrital de Chambara cumpla con el compromiso de proporcionar los Lubricantes.

**CLÁUSULA SEXTA DE LAS RESPONSABILIDADES**

En caso de destrucción, desperfecto o siniestro de la maquina cuando esta se encuentre efectuando el cumplimiento del presente convenio o cuando se esté efectuando la movilización y/o desmovilización será responsabilidad de la Municipalidad Distrital de Chambara quienes asumirán los costos de Reposición y/o reparación de las mismas.

**CLAUSULA SÉPTIMA: PENALIDADES**

El incumplimiento de las obligaciones de cualquiera de las partes dará motivo a la resolución del presente convenio asumiendo los gastos que ocasionará, además se establece que en caso de controversias las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales y jueces de la Provincia de Concepción.

Estando las partes conformes con el contenido y obligaciones indicadas en el presente Convenio, lo suscriben por triplicado en señal de conformidad a los 15 días del mes de Abril del 2015.



Lic. Sixto Osoreo Cárdenas  
 Alcalde  
 Municipalidad provincial de Concepción



Sr. Abilio Giro Chucos Grande  
 Alcalde  
 Municipalidad distrital de Chambara